



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO
DEPORTIVO ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 11 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N°158/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1708 de fecha 15 de junio de 2017 del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
2. El convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, de fecha 31 de mayo de 2017, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE,** Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** denominado "Efectos de la actividad física en el agua en el control autonómico del corazón en personas con fibromialgia", **Fondeporte 2017,** según se indica.



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°1700120150
FONDEPORTE 2017 – CONCURSO PÚBLICO
(SECTOR PÚBLICO - CUOTA NACIONAL)**

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a 31 de mayo de 2017, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por su Jefe(s) de la División de Desarrollo, don **CHRISTIAN ANDRÉS SILVA VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° 13.670.593-8, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle Fidel Oteiza N° 1956, 3° piso, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente "el Instituto", "el Servicio" o "el IND", y la entidad denominada **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Rol Único Tributario 71.133.700-8, representada por don **JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**, Cédula de Identidad N°5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Bulnes N°01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Entendiendo por "ciencias del deporte" el conjunto de todas las iniciativas disciplinares que se ocupan del rendimiento deportivo en sus elementos condicionales, en sus características contextuales y en sus procesos de optimización, y en atención a la importancia que esta disciplina tiene como parte integrante de la ejecución de toda actividad deportiva, es que han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2017, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.712, de 21 de noviembre de 2016, del IND, las que en su Párrafo N° 25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N°1096, de 18 de abril de 2017, el IND seleccionó el Proyecto Deportivo Código N°1700120150, denominado "EFECTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AGUA EN EL CONTROL AUTONÓMICO DEL CORAZÓN EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$5.606.000 (cinco millones seiscientos seis mil pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.





TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACION DEL GASTO.

El proyecto contempla una duración de ocho meses, y la programación del gasto que se inserta a continuación:

Inicio/Término

5-2017 / 12-2017

Programación del Gasto: \$ 5.606.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	5.606.000	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV		DIC	0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe de la Unidad de Estudios y Seguimiento, o quien lo subrogue, alvaro.munoz@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades- responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N° 19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

Página 2 de 3





El Jefe(s) de la División de Desarrollo, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°236 de 2017, del IND.

La personería jurídica del Dr. **JUAN OYARZO PÉREZ**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, emana del Decreto N° 325 del 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


DIVISIÓN DE DESARROLLO
CHRISTIAN ANDRÉS SILVA VÁSQUEZ
JEFE(S) DIVISIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES


NOTARIO PÚBLICO
IGOR ANDRÉS TRINCADO URR
PUNTA ARENAS - CHILE

2. El encargado del Convenio será el académico **Dr. Marcelo Navarrete Signorile.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

